

52

Escriptura de Venta de un credito

que Buenaventura Duran tenia contra

D Gustavo de Gispert

a favor de la

Sociedad de accionistas del Gran
Teatro del Liceo

Autorizada

por

D. José Falp, Notario
del Colegio de Barcelona, vecino
de la propia ciudad en 17 de
Marzo de 1858.



En la Ciudad de Barcelona a los 17 de marzo de 1888.
D. Juanventura Duran, natural vecino y del concejo
de la misma espontáneamente por si y sus sucesores vende
cede y transfiere al Sr. D. Domingo de Átila natural de la
villa y Lote de Madrid vecino de esta Ciudad, preceata abajo
y aceptante, accionando en el concepto de Director de la Sociedad
de accountas del Gran Teatro del Liceo de esta dicha Ciudad
y Presidente de la Junta de Gobierno, en virtud de autorización
que por la misma le fue concedida con acuerdo del dia 12 del
corriente; todo aquél crédito antes de sesenta mil
reales en moneda metálica y actualmente de cincuenta
y tres mil reales de igual moneda que el vendedor tiene con
fra D. Guitart de Tuguet actual representante de la lengua
de funciones del referido Teatro en el año corriente que empezo
en el mes de 1847 y concluyó en el mes de abril de 1848, au
yo crédito debe cobrarse al respecto de 7000 r. cada año
y 4000 en el último, esperando a verificar el primer pago
en la 2^a semana de cuarenta del año próximo, 1889, y
suavemente hasta llegar extinguida la duda. Por
término al otorgante el crédito que engena en virtud de ven
ta y cesión a su favor otorgada tanto del mismo como de otras
cosas como mayor portor en pública subasta por la Pres.
D. José D. Bistrich, D. Gabriel Cañado y D. Luciano Pou
donda en calidad de comisionados únicos en el dia de loz

de las acreencias de la expresa primera Sumpcion de sus
cuentas de año. Gran Teatro con escritura otorgada ^{por ante}
D. Francisco Thomas Notario del Nuevo y Colegio
de esta Ciudad en el dia 11 del corriente mes de Marzo.
Esta cuenta y cesión hace al otorgante trayendo las credi-
ciones de su documento y poder y transmitiéndolas al des-
taunta de Gobierno del mismo Teatro con todos los dese-
chos y acciones al otorgante competentes en virtud de los
cuales pueda reclamar y percibir el crédito anibado mencio-
nado en los plazos que se han expresado, y al efecto poner
embargos, iniciar ejecuciones, firmar recibos, cartas de pago
y demás documentos necesarios y practicar todo cuanto el
otorgante hacer podría antes de la presente escritura con
cláusula de intimación al deudor y demás que convenga. El
precio de esta cuenta y cesión es de 26.500 P que confiesa
el deudor haber habido y recibido de la Dunta de Go-
bierno de la Sociedad de accionistas de dicho teatro ^{por mano}
de su M. Presidente con buena moneda corriente metálica
y sonante antes de la firma de esta escritura. Por lo
que renunciando a la excepción del deudor no contado,
no habido ni recibido, a los ley que favorece a los en-
ganados en mas de la mitad, y cualquier otro beneficio,
derecho y ley de su favor, no solo otorga la correspondien-
te carta de pago, si que también da y cede al dho.



Otravadores y a los suyos todo lo que su valgan o valer
puedan las cosas vendidas del precio referido, y promete que
esta venta y cesión le hará valer y tener, y la cobrará por
medio de ella finca y legal ejecución, con restitución y cumpla-
da de daños, perjuicios y costas, obligando a su cumplimien-
to todos sus bienes, muebles y utios, habidos y por haber
con las renuncias de su favor y de lo necesario y la del
la ley que prohíbe la general renuncia. Presente
el Dr. D. Domingo de Atila en su calidad de Director
y Presidente amba expresada, acepta la antecedente
venta y cesión en los términos que esta escritura. La
cuyo testimonio lo otorgan y firman conocidos del Notario
mismo. Hecho taligos D. Pedro Pablo Gor y D.
Juan D. País, de esta vecindad. — Prensa
Domingo = Domingo de Atila = este miércoles
Sip.

Sociedad del Gran Teatro del Liceo de Doña Isabel Segunda.

Orden de cobro.

N.º 41

Ps. Ts. 350-

Sr. Tesorero: Sirvase V. cobrar de D. Gustavo de Gipert la cantidad de trescientos cincuenta pesos fuercas por cuenta del crédito de 53000 reales que compró la Junta de Gobierno a D. Juan Vicente Duran, a quien debía satisfacerlo, segun esentra ante D. José Balaguer Notario Público de esta ciudad en 17 de Marzo de 1858 quedando hecho en Contaduría el asiento correspondiente. Barcelona 23 de Febrero de 1860

V.º B.
El Contador

M.º B.
D. El tesorero
D. Vicente

El Presidente

D. Josep Plaqué

30523-37